



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2023-MPP/A

Puno, 24 de mayo de 2023.

VISTO:

La disponibilidad del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, representado por su autoridad municipal, exprese reconocimiento a la trascendente labor al Sr. Julio Mendigure Fernández, Director Ejecutivo de Programa Nacional Pensión 65;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, dispone, proyectar la Resolución de Alcaldía declarando HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al Sr. Julio Mendigure Fernández, Director Ejecutivo de Programa Nacional Pensión 65, por su grata visita a la Provincia de Puno a tan prestigioso personaje, revalorando su contribución a la sociedad que en virtud a sus actos, que constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones, demostrado en el apoyo desinteresado a las poblaciones vulnerables en este caso se los adultos mayores;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al SR. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL PENSION 65, por su grata visita a la Provincia de Puno, revalorando su contribución a la sociedad que, en virtud a sus actos constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR al SR. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ, la "MEDALLA DE LA CIUDAD", distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de la población.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Poñee Roque
ALCALDE